

Convenio Específico para contratación de Servicios de Seguridad de la Información para el Proyecto CERTuy

En la ciudad de Montevideo, a los 4... días del mes de febrero de 2009, entre por una parte: **la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento – AGESIC (en adelante también Agencia o cliente)**, representada por el Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en la calle Andes número 1365 piso 7 de la ciudad de Montevideo; y por otra parte: **la Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTEL (en adelante también proveedor)**, representada por el Presidente del Directorio, Dr. Edgardo Carvalho y por el Gerente General, Ing. José Luis Saldías, con domicilio en la calle Guatemala número 1075 de esta ciudad, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes. Las partes reconocen como antecedentes directos del presente acuerdo el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la AGESIC Y ANTEL suscrito con fecha 12 de febrero de 2008 en el cual se define la relación entre las partes con el objetivo de contribuir a los cometidos asignados a la AGESIC.

SEGUNDO. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la instrumentación de la contratación del soporte integral para los servicios de:

- Consultoría de procesos inicial para la puesta en marcha del CERTuy.
- Servicios de Alerta y Avisos.
- Respuesta a incidentes notificados al CERTuy.

La Propuesta Comercial Corporativa de los Servicios que brindará ANTEL y que ha sido aceptada por AGESIC consta en el ANEXO I y será contratada de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 numeral 3 literal A) del TOCAF.

TERCERO. Breve descripción de los servicios.

1) La prestación de los servicios de Consultoría de procesos inicial para la puesta en marcha del CERTuy implica:

- Relevar la situación de AGESIC y su relacionamiento con los principales actores del Estado Uruguayo, recomendando acciones de corto, mediano y largo plazo.
- Definición de las políticas de Seguridad de la Información del CERTuy, y desarrollo por escrito de los procesos y procedimientos principales con un enfoque de cumplimiento de los estándares recomendados internacionalmente por el Forum of Incident Response Security Teams (FIRST).
- Propuesta de Service Level Agreement que AGESIC deberá acordar con cada organismo de acuerdo a las necesidades y mejores prácticas, del activo identificado por AGESIC y relevado por ANTELY en conformidad con la misión y objetivos estratégicos del CERTuy
- La realización de recomendaciones de políticas de seguridad física y ambiental de la locación del CERTuy, según lo establecido como mejor práctica por el FIRST.

2) La prestación del Servicio de Alerta y Avisos implica:

- Mantenimiento de una página Web con las alertas genéricas de seguridad actualizada sistemáticamente.
- Se relevarán los avisos y alertas de las más reconocidas y pertinentes listas de avisos del mundo, notificando en forma oportuna al CERTuy de los mismos.

3) Prestación de los Servicios de Respuesta a incidentes :

El servicio ofrecido es la coordinación de incidentes hasta su resolución, sobre los activos identificados como críticos del Estado Uruguayo

La gestión del incidente incluye, recibirlos, clasificarlos, ordenarlos y priorizarlos, así como orientar al afectado en cuanto a proceder para:

- Recuperarse del incidente y en su caso, poner el servicio nuevamente operativo
- Adoptar las medidas preventivas pertinentes ante posibles reincidencias en el futuro
- Resguardar las trazas de la actividad maliciosa, de manera de preservar las evidencias.
- Solicitar información a otros países y/o Centros de respuesta, para relevar el estado del incidente a nivel regional y global.
- Coordinar con otros centros de respuesta (nacionales o internacionales).
- Elaborar un informe final del incidente informático, al CERTuy, que luego determinará su difusión al afectado u otros actores nacionales o internacionales.

CUARTO. Contraparte. AGESIC designa a las funcionarias A/P Diamela Bello (titular) y al Ing. Santiago Paz (suplente) para representar a la Agencia en todos los aspectos relacionados a la ejecución y monitoreo del cumplimiento del presente convenio.

QUINTO. Plazo. Los servicios contratados tendrán los siguientes plazos de duración:

Consultoría de procesos iniciales para la puesta en marcha del CERTuy	1 año a partir de la firma del contrato
Servicio de Alerta y Avisos	1 año a partir de la fecha de inicio acordada entre las partes
Respuesta a incidentes	1 año con 2 cupones adicionales por mes a partir de la fecha de inicio acordada entre las partes

SEXTO. Costo total. El costo total a pagar por los servicios asciende a \$ 3.764.896 IVA incluido. Los precios de los distintos servicios están expresados en pesos uruguayos y corresponden al detalle expuesto en los cuadros que siguen a continuación:

Consultoría de procesos inicial para la puesta en marcha del CERTuy	precio por hora sin IVA	precio por hora IVA incl.	Cantidad de horas	Duración del servicio en meses	Total del servicio sin IVA	Total del servicio IVA incl.
1 consultor 200 horas por mes	663	809	200	2	265.200	323.544
1 coordinador 75 horas por mes	828	1.010	75	2	124.200	151.524
					389.400	475.068

Servicio de Alerta y Avisos	Importe sin IVA	Importe IVA incl.
Tarifa mensual	57.745	70.449
Duración del contrato en meses	12	12
Total del contrato	692.940	845.387

Respuestas a incidentes	Importe sin IVA	Importe IVA Incl.
Tarifa Mensual 60 horas	133.830	163.273
2 Cupones adicionales de 20 hs (c/u \$ 16.570)	33.140	40.431
Subtotal	166.970	203.703
Duración del contrato en meses	12	12
Total del contrato	2.003.640	2.444.441

Nota: en el caso del servicio "Respuesta a incidentes" se estima por mes 2 cupones adicionales lo que determina un monto mensual de \$ 33.140 más IVA y anual de \$ 397.680 más IVA. En caso de no utilizarse o de usarse parcialmente, dicho saldo no genera a ANTEL derecho a cobro.

Los precios que se exponen en los cuadros que anteceden, se ajustarán de acuerdo a la evolución mensual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) tomando como

referencia su variación ocurrida entre la fecha de prestación de los servicios y la fecha de la propuesta (24/10/2008).

La facturación se realizará mensualmente de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios realizándose el pago de las facturas previa entrega por parte de ANTEL de informe mensual de actividades realizadas, presentado dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios y con informe técnico favorable por parte de AGESIC.

SÉPTIMO. Incumplimiento. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios acordados entre las partes se establecerá la aplicación de penalizaciones que se determinarán en función del grado de incumplimiento detectado. La magnitud de las mismas se ubicará en el rango del 1% al 30% de la facturación mensual correspondiente al mes en que se hayan configurado, definiéndose entre las partes en el inicio de ejecución del contrato para esta escala la correspondencia de tipo de penalización y porcentaje a aplicar en cada caso.

OCTAVO. Rescisión. Las partes podrán solicitar la rescisión unilateral del presente convenio en cualquier momento, aún dentro de los plazos contractuales, sin derecho a solicitar la contraparte indemnización o compensación de especie alguna, para el caso que la misma fuera solicitada como consecuencia del incumplimiento grave de las obligaciones principales asumidas en el mismo. La misma deberá ser comunicada con al menos 120 días de antelación, en la forma prevista para las notificaciones por el Acuerdo Marco que es antecedente del presente Convenio, aceptándose como válidas las notificaciones por telegrama colacionado a los domicilios constituidos o por cualquier otro medio fehaciente.

NOVENO. Domicilios Especiales. Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar el presente convenio, los indicados en la comparecencia.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AGESIC**



Ing. José Glastornik
Director Ejecutivo

Por **ANTEL**



Ing. José Luis Saldías
Gerente General



Dr. Edgardo Carvalho
Presidente